

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-10042 *Notificación de sentencia 314/2018 en juicio sobre delitos leves 910/2018.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000910/2018 a instancia de MARÍA ELENA CALLEJA LÓPEZ frente a IVÁN PAREDES LÓPEZ, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 25/09/2018 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000314/2018

En Santander a 25 de septiembre de 2018.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 910/2018, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, MARÍA ELENA CALLEJA LÓPEZ como denunciante, IVÁN PAREDES LÓPEZ como denunciado.

FALLO

Condeno a IVÁN PAREDES LÓPEZ como autor de un delito leve de estafa del artículo 249.2 del Código Penal a la pena de DOS MESES de multa con cuota diaria de OCHO euros, lo que hace un total de CUATROCIENTOS OCHENTA euros (480 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar a M^a Elena Calleja López en la cantidad de OCHENTA Y CINCO euros (85 euros) y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IVÁN PAREDES LÓPEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/10042

CVE-2018-10042